

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No.785-3 • Mayo 31 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO LOCAL N° 001 DE 2021 (12 de enero de 2021) 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA CIUDADANIA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE, PARA QUE ELIJAN SUS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PLANEACION LOCAL Y SE ESTABLECE CRONOGRAMA PARA SU DIFUSION, ELECCION, INSCRIPCION, INTEGRACION E INSTALACION".

DECRETO LOCAL No. 002 DE 2021 (30 de abril de 2021)..... 6
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE: "SOY SUROCCIDENTE 2020-2023"

DECRETO LOCAL No. 003 DE 2021 (26 de mayo de 2021).....57
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y COMUNITARIA PARA LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"



DECRETO LOCALIDAD SUROCCIDENTE

DECRETO LOCAL N° 001 DE 2021 (12 de enero de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA CIUDADANIA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE, PARA QUE ELIJAN SUS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PLANEACION LOCAL Y SE ESTABLECE CRONOGRAMA PARA SU DIFUSION, ELECCION, INSCRIPCION, INTEGRACION E INSTALACION”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 2, 339 Y 342 de la C.N., ARTICULO 1° DE LA LEY 152 DE 1994, ARTICULOS 36, DE LA LEY 1617 DE 2013, ARTICULOS 5 AL 12 DEL ACUERDO 0013 DE JULIO 13 DE 2016, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 342, reglamentado por la Ley 152 de 1994; Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo.

Que mediante el Acuerdo Distrital 006 de 2006, el Distrito; Fue Dividido Política y Territorialmente, en Cinco (5) Localidades así: Localidad Suroccidente, Localidad Metropolitana, Localidad Suroriente, Localidad Norte Centro Histórico y Localidad Riomar.

Que el artículo 36 de la Ley 1617 de 2013 establece, que cada localidad estará sometida a la autoridad del Alcalde Distrital, de una Junta Administradora Local y del respectivo Alcalde Local. A las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio y a las autoridades Distritales garantizar el desarrollo y ordenamiento armónico e integrado de la entidad territorial.

Que, dentro del proceso de Planeación de las localidades, se establece como autoridades al Alcalde Local y a la Junta Administradora Local. Siendo la Instancia consultiva, el Consejo de Planeación Local.

Que el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 0013 de julio 13 de 2016, adoptó el sistema de participación ciudadana en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo Económico y Social, en las localidades del Distrito.

Que, dentro de la misma normatividad, creó el Consejo de Planeación Local para las 5 localidades del Distrito.

Que se deben Establecer términos para la Convocatoria, Integración e Instalación del Consejo de Planeación Local.

Que los términos para que entrara en funcionamiento los concejos locales de planeación quedaron suspendidos por la adopción de las medidas del gobierno nacional para hacer frente a la pandemia que aqueja a la humanidad desde mediados del mes de marzo del año

2020, tal como el decreto 0491 de 2020 en su artículo 6, a saber: “Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.”

Que el Alcalde Local goza de amplias facultades tanto legales como Acordeles, para producir el presente Decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: En la Localidad Suroccidente, funcionará un Consejo Local de Planeación, el cual tendrá la naturaleza de ente Consultivo y será la Instancia de Planeación en la localidad.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACION: El consejo de planeación estará Integrado por los Representantes de cada una de las organizaciones, entidades públicas y privadas, con presencia en la localidad, Así:

Dos (2) representantes elegidos entre los Presidentes de Juntas de Acción Comunal del área de jurisdicción de la respectiva Localidad Asociaciones de Padres de Familia.

Dos (2) Representantes de Organizaciones de Padres de Familia.

Organizaciones Juveniles. Tres (3) Representantes de las Organizaciones Juveniles de la localidad.

Rectores de Establecimientos Educativos. Dos (2) Rectores(as) de Instituciones Educativas distribuidas así: Uno (1) por el Sector Oficial y uno (1) por el Sector Privado,

Organizaciones de Industriales y Comerciantes. Un (1) Representante de los Industriales y Comerciantes con asiento en la respectiva localidad.

Gerentes de Establecimientos de Salud Pública de la Localidad, Dos (2) Representantes de Establecimientos de Salud Pública de la Localidad.

Organizaciones No Gubernamentales. Dos (2) Representantes de las ONG con presencia en la Localidad.

Organizaciones Ambientales. Dos (2) Representantes de las Organizaciones Ambientales de la localidad Organizaciones Culturales.

Tres (3) Representantes de las Organizaciones Culturales de la localidad. Organizaciones de adulto/a mayor y/o de Pensionados.

Dos (2) Representantes - de las Organizaciones de Adulto Mayor de la Localidad

ARTÍCULO TERCERO: DIFUSION: Difúndase por todos los medios idóneos y escrito en la cartelera de la alcaldía local ubicada en la carrera 38 No. 74-61, local 201 piso 2º Centro Comercial Americano, y en las redes sociales de la alcaldía, el presente decreto de convocatoria, y en un diario escrito de amplia circulación Durante el día 14 de enero de 2021.

ARTICULO CUARTO: CONVOQUESE. A la ciudadanía, organizaciones, Entidades Públicas y Privadas de que habla el artículo segundo, para que, en los términos del acuerdo 013 de 2016 y a más tardar el 15 de enero de esta anualidad, Elijan su Representante al Consejo de Planeación Local y se inscriban ante la alcaldía local suroccidente.

ARTÍCULO QUINTO: CALIDADES: Para efectos de la escogencia de los representantes al Consejo de Planeación Local, deberá tenerse en cuenta su vinculación a las actividades de la localidad, su conocimiento y experiencia en asuntos de la localidad.

PARAGRAFO: los representantes serán escogidos de manera Autónoma y Democrática, acorde a los estatutos de cada una de ellas.

ARTÍCULO SEXTO: Los representantes deberán Acreditarse ante la Alcaldía Local, en el término de 5 días, después de elegidos; Del 18 al 22 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO: INTEGRACION E INSTALACION: Una vez Integrado el Consejo Local la Alcaldesa Local procederá a Instalarlo, a más tardar el 25 de enero de 2021.

ARTICULO OCTAVO: FUNCIONES: Son funciones inherentes al Consejo, Diagnosticar y Priorizar las necesidades de la localidad. También tendrá las que siguen:

Organizar, Promover y Coordinar la discusión sobre el Proyecto de Plan de Desarrollo Local.

Ejercer el Seguimiento a la Ejecución del Plan de Desarrollo Local.

Evaluar los informes presentados por el Alcalde Local.

Formular recomendaciones sobre el contenido del plan de desarrollo local.

ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES: Son Atribuciones del Consejo Local de Planeación:

-Darse su propio Reglamento.

-Dividir el territorio de la localidad en sectores, para realizar los Cabildos Locales y Fijar su Metodología.

Requerir a las Autoridades Locales de Planeación, informes sobre el avance del Plan de Desarrollo Local.

Recomendar a las Autoridades Locales de Planeación, los Ajustes necesarios para garantizar la debida ejecución del Plan de Desarrollo Local.

Apoyar en la Organización del Banco de Programas Proyectos Local.

ARTICULO DECIMO: El presente decreto local rige a partir de su publicación y deroga todas las normas de igual jerarquía, que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los 12 días de enero de 2021

NATALIA MARTINEZ VILLARREAL
Alcaldesa Local Localidad Suroccidente

DECRETO LOCALIDAD SUROCCIDENTE**DECRETO LOCAL No. 002 DE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE: “SOY SUROCCIDENTE 2020-2023”

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 318, 332 Y 339 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ARTÍCULOS 1, 5, 6,7 Y 32 DE LA LEY 152 DE 1994, ARTÍCULOS 21 DE LA LEY 1617 DE 2013, LEY 2082 DE 2021, ARTICULO 15 Y 16; ARTICULO 13 ORDINAL 1º DEL ACUERDO DISTRITAL 017 DEL 2002, ARTICULO NOVENO DEL ACUERDO DISTRITAL 006 DE 2006, ARTICULO 1, 13, 20 Y 22 DEL ACUERDO DISTRITAL 0013 DE 2016, ACUERDO LOCAL 009 DE 2016, EL ACUERDO DISTRITAL 001 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 006 de 2006, dividió a Barranquilla en 5 localidades: Suroccidente, Suroriente, Metropolitana, Norte Centro Histórico y Riomar.

Que el mismo acuerdo en su artículo Noveno, Estableció dentro de las Funciones Especiales de los Alcaldes Locales en materia de Planeación, entre otras: Elaborar el Plan de Desarrollo Local y presentarlo a la Junta Administradora Local, para su adopción.

Que la ley 1617 de 2013, en su artículo 46, establece: Atribuciones de las Juntas;
1- Adoptar el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo Económico y Social, y el Plan de Ordenamiento Físico.

Que desde mi llegada al cargo de alcaldesa local del Suroccidente, me dediqué a realizar encuentros comunitarios en la mayoría de los barrios de la localidad, que me permitieran tener información de primera mano tomada desde la base con cada uno de los actores sociales de la localidad.

Que estos encuentros ciudadanos junto con los 25 cabildos abiertos permitieron recoger los insumos para la construcción del Plan de Desarrollo de la Localidad, de acuerdo a las necesidades de cada sector en particular, quedando representados

en el plan de desarrollo Local todos y cada uno de estos sectores poblacionales o grupos de interés que conforman la localidad.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla aprobó el Acuerdo 0013 de 2016, por el cual se adopta el Sistema de Participación Ciudadana en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social en las Localidades del Distrito.

Que la alcaldía local de la localidad suroccidente, estructuró y presentó la propuesta inicial de plan de desarrollo local, el día 23 de marzo de 2021.

Que la alcaldesa local suroccidente en el proceso de Elaboración del plan de desarrollo, llevó a cabo 26 cabildos locales en varios sectores de la localidad, en diferentes fechas, tal y como se estableció en el acuerdo Distrital 0013 y en el Acuerdo Local 009 del 2016.

Que como alcaldesa local presenté el proyecto de plan de desarrollo al Consejo de Planeación Local, para su estudio, sugerencias y visto bueno.

Que el Concejo de Barranquilla expidió el acuerdo 001 de 2020, por medio del cual adoptó el Plan de Desarrollo, "SOY BARRANQUILLA", el que fue base fundamental para la elaboración del plan de desarrollo local de la localidad suroccidente para esta vigencia.

Que una vez elaborada la propuesta final del Plan de Desarrollo Local, fue sometido a consideración de los miembros del Consejo de Planeación local quienes rindieron su concepto favorable a dicha propuesta y posteriormente le fue presentado ante la Junta Administradora Local suroccidente, para su estudio, aprobación y Adopción, tal como lo dispone el artículo 21 del Acuerdo 013 de 2016, que en su tenor literal dice que: *"Las Juntas Administradoras Locales deberán decidir sobre la aprobación de los Planes de Desarrollo Locales de acuerdo con lo estipulado en la ley 1617 de 2013 dentro de los 10 (diez) días siguientes"*.

Que agotado el trámite correspondiente, los honorables ediles de la localidad suroccidente, debieron llevar a cabo el estudio y aprobación del Plan de Desarrollo Local del Suroccidente con las formalidades propias del trámite de un proyecto de acuerdo local, dispusieron votar negativamente el mencionado proceso, por lo que fue devuelto a la suscrita, en fecha 12 de abril de 2021, en consecuencia se hace necesario disponer de la herramienta jurídica contemplada en el artículo 22 del acuerdo 013 de 2016 para impartir su aprobación y Expedición, mediante Decreto Local.

Que este Plan de Desarrollo Local del Suroccidente guarda armonía con el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla, el Plan de ordenamiento Territorial y el Plan Nacional de Desarrollo, adoptados mediante acuerdo distrital 001 de 2020, decreto 0212 de 2014 y Ley 1955 de 2019, respetivamente.

Que de igual forma en él han quedado insertadas todas las iniciativas ciudadanas recogidas en los cabildos abiertos, como símbolo del respeto de la primera autoridad administrativa de la localidad al esfuerzo realizado por todos y cada uno de los actores sociales que aportaron su granito de arena en la construcción de un sueño llamado Suroccidente.

Que la ley 2082 de 2021 en su artículo 15 dispone:

“ARTÍCULO Modifíquese el artículo 61 de la Ley 7 de 2013, la cual se expide el para los El cual así:

Artículo 61. Naturaleza. En cada una de las localidades habrá un Fondo Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde distrital. Con cargo a los fondos de desarrollo local se financiará la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por la asistencia de los ediles a la sesiones Plenarias y de comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.”

Que los planes de desarrollo son el principal referente para la planeación y promoción del desarrollo en los niveles departamental, distrital y municipal, por ello, la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los mismos atiende la apuesta hecha por el país en la denominada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que la metodología de construcción del Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” como referente obligatorio para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad Suroccidente, se basó en la alineación de la trayectoria reciente de la ciudad con los objetivos de desarrollo sostenible, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el

Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032, adoptado mediante Decreto 0212 de 2014, el proyecto de plan departamental de desarrollo del Atlántico 2020- 2023 y las necesidades sociales, económicas y sanitarias de cara a los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus denominada COVID-19.

Que el Consejo de Planeación Local de la localidad Suroccidente aprobó el documento acerca del concepto sobre el Plan de Desarrollo SOY SUROCCIDENTE, una vez analizado el concepto, validado su estructura metodológica y verificado la inclusión de los comentarios y recomendaciones incluidas por las partes.

Que hacen parte del presente Plan de Desarrollo 2020-2023 SOY SUROCCIDENTE, los acuerdos de Políticas Públicas vigentes entre los que podemos mencionar: Acuerdo Distrital 031 de 2013 mediante el cual se adopta una política pública para la población Negra, afrocolombiana, Raizal y palenquera en el distrito de Barranquilla; Acuerdo N° 018 de 2017 Política Distrital de estímulos a los sectores cultura, patrimonio y turismo, Acuerdo N° 031 de 2017 Política para la protección integral sobre la epilepsia, Acuerdo N° 032 de 2017 Formulación de la Política pública de bienestar animal, Acuerdo N° 003 de 2018 Política Distrital de Ciencia, tecnología e innovación en el Distrito, , Acuerdo N° 019 de 2018 Política Distrital de Primera Infancia, , Acuerdo N° 002 de 2019 Por la cual se crea el Consejo Territorial de paz Reconciliación y Convivencia, Acuerdo N° 004 de 2019 Por la cual se adopta la Política de servicio público de biblioteca y crea la Red Distrital, Acuerdo N° 011 de 2019 Política para la protección integral de los migrantes provenientes de Venezuela en estado de vulnerabilidad. Y los demás Acuerdos sobre Políticas Públicas que se encuentren vigentes.

Que el acuerdo 013 de 2016, "por el cual se adopta el sistema de participación ciudadana en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social en las Localidades del Distrito de Barranquilla" en su Artículo 1° establece que el Plan De Desarrollo Local "Es un instrumento de Planeación del Desarrollo Local, en el cual se establece la visión estratégica compartida y de futuro de la Localidad, como resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores que promueven el desarrollo de la localidad.

Que en el Plan de Desarrollo Local se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.

Que en este sentido se justifica la adopción del plan de desarrollo local, porque, es la manera como se concibe la localidad desde el punto de vista del desarrollo que la misma requiera, es de esta forma y no de otra como armonizamos nuestro propio desarrollo y hacemos culto a la descentralización administrativa y funcional como sueño colectivo en donde al término del periodo las cifras de la localidad habrán de variar significativamente en materia de servicios y la transformación social e infraestructura.

Que estos encuentros ciudadanos junto con los cabildos abiertos permitieron recoger los insumos para la construcción del Plan de Desarrollo de la Localidad, de acuerdo a las necesidades de cada sector en particular, quedando representados en el plan de desarrollo Local todos y cada uno de estos sectores poblacionales o grupos de interés que conforman la localidad.

Que los planes de desarrollo son la hoja de ruta para potencializar el desarrollo de las localidades y el instrumento a través del cual los alcaldes y alcaldesas locales, en los términos del artículo 36 de la ley 1617 de 2013 gestionamos los asuntos propios del territorio, y es lo que hace medible los resultados de nuestra gestión, así como a través del ejercicio de funciones por parte de las autoridades locales se deberá implementar las metas y disposiciones del Plan General de Desarrollo.

La suscrita Alcaldesa Local de la Localidad Suroccidente, en uso de sus facultades legales, constitucionales y legales:

DECRETA:

ARTÍCULO 1: ADOPCION. Adóptese el Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de obras públicas y el plan plurianual de inversiones de la Localidad Suroccidente del Distrito de Barranquilla 2020-2023 "SOY SUROCCIDENTE", el cual guiará las acciones del gobierno local.

ARTICULO 2: FUNDAMENTOS. Los fundamentos metodológicos y conceptuales que sirven de soporte para la interpretación, ejecución, seguimiento y evaluación

del plan de desarrollo local del suroccidente 2020-2023 "SOY SUROCCIDENTE" son los siguientes:

2.1. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN

La elaboración y preparación del plan de desarrollo territorial – PDT – es la obligación de las administraciones locales, departamentales, distritales y municipales para su período de gobierno. Es el instrumento de planificación territorial en el cual se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que se ejecutarán durante los próximos cuatro años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) el diagnóstico territorial, 2) el componente estratégico y 3) plan de inversiones. En esta ocasión, y considerando la estructura y contenidos de los anteriores planes de desarrollo de la localidad Suroccidente de Barranquilla, y tomando como base el actual plan de desarrollo del Distrito "soy Barranquilla", se ajustó y consideró la inclusión de referentes nacionales e internacionales de planificación territorial y seguimiento de metas de largo plazo incluidos en dicho plan.

El plan de desarrollo amplía, mejora y profundiza las líneas establecidas en el plan de gobierno con el cual fue electo el alcalde de la ciudad Doctor Jaime Pumarejo en octubre 2019 para el periodo 2020 – 2023, el cual es vinculante para las localidades, respondiendo y consolidando el voto programático como base de la democracia. Paralelamente, se buscó articular diferentes agendas relevantes para las ciudades a nivel mundial, el Plan de Desarrollo Nacional, los lineamientos departamentales, las políticas existentes en los diferentes sectores de la administración municipal.

Y, por último, también se tuvo en cuenta los impactos que puede traer la pandemia del COVID19 en nuestro territorio de la localidad suroccidente, por lo que se incluyeron proyectos para la reactivación de acuerdo con las recomendaciones nacionales e internacionales que sean aplicables para nuestra localidad. Para ello, se tuvo en cuenta los impactos que puede traer la pandemia del COVID-19 en nuestro territorio local.

En este sentido, el plan de desarrollo Soy Suroccidente 2020-2023 que es el plan que rige a la localidad Suroccidente, está en consonancia a nivel internacional con

los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales representan objetivos estratégicos globales, de cumplimiento y seguimiento voluntario. Simultáneamente, se consideraron las metas relacionadas con los aspectos económicos, sociales, culturales, y ambientales, que apuntan a alcanzar un mayor grado de bienestar para la sociedad guiado por la consigna de “No dejar a nadie atrás”.

Se plantea dentro del componente estratégico del plan de desarrollo la necesidad de considerar y alinear los objetivos estratégicos de ciudad con los ODS; pero también, el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022, el Plan de Ordenamiento Territorial vigente de Barranquilla y el proyecto del Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico 2020-2023. Alineándose con las metas e indicadores de orden nacional, departamental y local para no perder de vista la planificación de largo plazo y las metas de desarrollo a nivel nacional.

Es fundamental lograr que el presente Plan de Desarrollo logre garantizar la articulación de las propuestas territoriales con las disposiciones realizadas a nivel nacional, por lo cual es indispensable tener coherencia con las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022” del cual se siguen los lineamientos de inclusión social y productiva, a través del emprendimiento y la legalidad.

La revisión y consideración de estas agendas nacionales e internacionales hace parte de un proceso de comprensión integral de la ciudad. Adicionalmente, y con el objetivo de contextualizar adecuadamente el planteamiento de la visión y la definición de los retos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital, que no pueden ser distintos a los del Plan de Desarrollo Local del Suroccidente, se tomó la información allí incluida de las siguientes fuentes:

- Banco de buenas prácticas de la gestión pública colombiana del DNP.
- Documentos guía para elaboración de planes de desarrollo del DNP.
- Informes distritales de empalme 2019-2020.
- Encuestas de percepción ciudadana.
- Planes de Desarrollo de Barranquilla en los periodos: 2008-2011, 2012- 2015, 2016-2019.
- Mesas de participación ciudadana con los barrios de la localidad.

- Mesas de trabajo ciudadana con representantes de sectores sociales específicos como ediles y Presidentes de Juntas de acción comunal.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Plan Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
- Informes de diferentes sectores de la ciudad de Barranquilla.
- Documentos técnicos - Región de las Américas (Organización Panamericana de la Salud – OPS) (OMS).

En todo el proceso de preparación de este plan de desarrollo se involucró a la ciudadanía de la mano de la Junta Administradora Local, el concejo de planeación local, las juntas de acción comunal y la comunidad en general, propiciando un espacio de participación democrática e incluyente por parte de múltiples actores de la localidad: el sector privado, la academia, organizaciones sociales, colectivos culturales, dirigentes comunales y todas aquellas personas que quisieron expresar sus opiniones y propuestas sobre el futuro de su localidad.

En total se realizaron 26 cabildos abiertos como mecanismo de participación e interacción con la ciudadanía, las cuales se organizaron en tres tipos de modalidades: mesas con la comunidad en los barrios de la localidad; escenario virtual donde participo la ciudadanía en general en temas relacionados con cultura ciudadana, cultura, desarrollo económico, turismo, movilidad, finanzas públicas, medio ambiente, seguridad, espacio público, entre otros; y mesas sectoriales con grupos poblacionales específicos como Ediles y Juntas de Acción Comunal, entre otros. Adicionalmente, se aunaron esfuerzos para realizar mesas en conjunto con los Ediles de la Junta Administradora Local Suroccidente en puntos estratégicos de la ciudad identificados por ellos mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de lograr un seguimiento de impacto de los proyectos propuestos para la ciudad de Barranquilla y los que son de aplicación directa en la Localidad Suroccidente de Barranquilla, cada política tiene indicadores de resultado que medirán el efecto del conjunto de proyectos sobre las distintas variables de interés socioeconómicas, al igual que cada proyecto tiene su respectivo indicador de producto que darán cuenta de su desarrollo, considerando su línea

base. Además, contiene la meta a lograr durante el cuatrienio, así como la oficina o dependencia responsable.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Se adoptó la metodología implementada por el distrito de barranquilla que al momento de construir su plan de desarrollo distrital lo hizo a través de un proceso participativo con el que se pudo recopilar, analizar y sintetizar las situaciones positivas y negativas que inciden en el desarrollo del territorio, permitiendo así, la formulación de soluciones por medio de políticas, programas y proyectos sustentados en las necesidades de la comunidad.

Los espacios de participación que se abrieron en la formulación del Plan buscaron conocer diferentes perspectivas con la pretensión de recopilar de manera debida las necesidades, aspiraciones y expectativas de la ciudadanía desde diferentes perspectivas. Por otro lado, se articularon, mediante grupos focales y mesas abiertas de diálogo, espacios de trabajo de acuerdo con el perfil de los participantes, de tal forma que los insumos se sistematizaran e incorporaran de manera más efectiva a las acciones del Plan de Desarrollo Distrital y Local.

Con el fin de establecer los primeros espacios de participación y de articular diferentes fuentes de información y miradas a las problemáticas que el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 debe afrontar, se ejecutó una metodología en la cual se triangularon tres enfoques distintos:

En primer lugar, un enfoque territorial que recoge las perspectivas de forma amplia de la comunidad dentro de la localidad, buscando con ello visibilizar los problemas, necesidades y aspiraciones que se presentan en los barrios, en el sector urbano y en las distintas zonas de la localidad directamente desde la perspectiva de los ciudadanos y sus líderes. En segundo lugar, se tiene el enfoque poblacional y diferencial, que buscó establecer un análisis de las necesidades, propuestas y problemáticas desde los grupos en los cuales los ciudadanos participan por motivo de su sexo, edad, raza, orientación sexual, situación social, entre otros. Desde esta perspectiva, se buscó establecer las problemáticas transversales que aquejan a toda la población de referencia como primera infancia, jóvenes, mujeres, víctimas

del conflicto armado, migrantes, adultos mayores, población en situación de discapacidad, LGTBIQ, afrocolombianos, etnias indígenas, entre otras. Finalmente, una tercera perspectiva vinculó el enfoque sectorial en el cual se indagó sobre temáticas específicas que superan el alcance de los dos enfoques anteriores y tienen una visión más general, tanto de localidad como de ciudad, abordando temas como finanzas públicas, desarrollo económico, cultura e industrias creativas, cultura ciudadana, movilidad, deportes, entre otros. A pesar de estar en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital algunos no son de aplicación en la localidad suroccidente

Estos enfoques se triangularon y complementaron mutuamente de la siguiente manera: de las mesas en los barrios de la localidad se extrajeron las necesidades más sentidas desde el punto de vista espacial, lo cual sirvió para mejorar la formalización y direccionamiento de políticas y programas que responden directamente a las necesidades ciudadanas identificadas. El enfoque poblacional por su parte permitió articular esfuerzos transversales de políticas y programas del Plan, buscando abarcar y recoger los problemas que cada población manifiesta con el fin de poder coordinar las intervenciones sectoriales con miras a responder a las necesidades de las poblaciones más necesitadas dentro de los diferentes grupos poblacionales y de interés en la ciudad.

Además de lo anterior se desarrolló un diagnóstico técnico preliminar por sector (utilizado como soporte para las mesas de socialización y trabajo), una encuesta encaminada a priorizar otras temáticas de agenda pública con un mayor alcance poblacional, y se implementó de forma novedosa los canales virtuales por medio de técnicas avanzadas de análisis de textos de las cuentas oficiales de la alcaldía local del suroccidente.

MESAS CON LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD

Estas mesas de participación fueron organizadas por la Alcaldía Local Suroccidente, y tuvieron una metodología de participación en la cual se desarrollaron encuentros donde el ciudadano participó de manera activa y socializó su propuesta o necesidad por cada reto estratégico con su nivel de relevancia y su ubicación espacial.

Las mesas con la comunidad se realizaron en los barrios de la localidad escogidos por los ediles de la localidad suroccidente y se convirtieron en un espacio donde los



ciudadanos pudieron expresar sus necesidades y proponer soluciones relacionadas con los principales retos de ciudad y su comunidad. Consultar Informe de participación y socialización:

FECHA DEL EVENTO	RESPONSABLE	LUGAR DEL EVENTO	DIRECCIÓN DEL EVENTO
21/01/2021	ALCALDÍA SUROCCIDENTE LOCAL	AMBIENTE VIRTUAL ZOOM	AMBIENTE VIRTUAL ZOOM
22/01/2021	ALCALDÍA SUROCCIDENTE LOCAL	AMBIENTE VIRTUAL ZOOM	AMBIENTE VIRTUAL ZOOM
23/01/2021	ALCALDÍA SUROCCIDENTE LOCAL	AMBIENTE VIRTUAL ZOOM	AMBIENTE VIRTUAL ZOOM
25/01/2021	SOLEDAD DEL CARMEN OSPINO	EL BOSQUE	CARRERA 9 # 63A-54
26/01/2021	OSVALDO HERRERA CASSERES	COLEGIO LA SALLE	CALLE 70C # 18-65
29/01/2021	JULIO ONASIS GOMEZ	COLEGIO ALBERTO ASSA	CARRERA 6L2 # 101-42
30/01/2021	CIRO ARTURO SALAZAR	CASA DE LA CULTURA EL BOSQUE	CARRERA 9 # 73-24
1/02/2021	ISABEL DEL CARMEN BERDUGO	IGLESIA EBENEZER LOS OLIVOS	CALLE 106 # 25-29
3/02/2021	ZOILA ROSA CASTAÑEDA	SEDE COMUNAL	CALLE 60 CON CARRERA 14 ESQUINA
3/02/2021	NUVIA ESTHER DUQUE HERAZO	COLEGIO LICEO MIXTO DEL VALLE	CALLE 64C # 14-40
4/02/2021	WHITMAN TADEO PERCY ECKER	I.E.D EL PUEBLO	CALLE 116 # 12-24
8/02/2021	PAULA SANJUAN PATRICIA	ESTADERO DONAL	CARRERA 7 DIAGONAL 97 ESQUINA
9/02/2021	MIGUEL HERRERA AUGUSTO	LA ESMERALDA	DIAGONAL 74C # 15D-19
15/02/2021	LISANA MARIA TEJEDOR	I.E.D DENIS HERRERA DE VILLA	CALLE 84 # 15A-12
15/02/2021	ALCALDÍA SUROCCIDENTE LOCAL	AMBIENTE VIRTUAL ZOOM	AMBIENTE VIRTUAL ZOOM
16/02/2021	LILIANA ROSA CORREA	IED CULTURAL LAS MALVINAS	CARRERA 8 # 87-116, LAS MALVINAS
17/02/2021	ALEXIS JESUS CASTILLO	ANTIGUA CASA DE LA MUJER	CALLE 73E # 9J-48
18/02/2021	MIGUEL ANGEL SOLANO	COLEGIO JUAN ACOSTA SOLERA	CALLE 112B # 24-14, LOS OLIVOS 2
19/02/2021	WHITMAN TADEO PERCY	I.E.D JUAN MINA	CARRERA. 7 # 7-27, JUAN MINA
22/02/2021	ALCALDÍA SUROCCIDENTE LOCAL	SEDE COMUNAL	CALLE 60 CARRERA 14 ESQUINA



INSTRUMENTO DE ENCUESTAS

Se aplicó un instrumento de encuesta en los cabildos o encuentros ciudadanos, con el fin de complementar las propuestas recogidas con los habitantes de la localidad, al igual que en la página web institucional de la Alcaldía Local Suroccidente. Por medio de **92** encuestas se recopilaron las prioridades de los habitantes de la Localidad Suroccidente en los siguientes temas: educación básica y media, seguridad ciudadana, salud pública, movilidad, atención social, medio ambiente, recreación, cultura, deporte, entre otros (ver anexo: Informe de participación y socialización).

En términos generales los resultados de la encuesta arrojan que el **26,1%** de los habitantes de la localidad suroccidente considera que se le debe dar prioridad a ser una localidad con crecimiento del empleo de calidad, seguido de un **34,8%** que considera que se debe apuntar a una localidad con un sistema de transporte eficiente, conectado, accesible y seguro; otros temas señalados fueron la mejora de la convivencia, la cultura ciudadana y el acceso equitativo a bienes y servicios públicos.

Por otra parte, cuando se les preguntó qué programa de atención social requiere mayor relevancia un **34,8%** opina que los programas de mejores oportunidades e inclusión para jóvenes, seguido de un **5,4%** que prioriza programas de inclusión laboral a personas en condición de discapacidad y en menor proporción programas de atención al desarrollo infantil y atención a personas de la tercera edad. En cuanto a educación, el **46,7%** de los encuestados le dan una alta importancia al bilingüismo, el **41,3%** al fomento a la calidad educativa, seguido de actividades extracurriculares en los colegios.

En cuanto al tema de convivencia y seguridad ciudadana el **67,4%** de los barranquilleros considera que el tema de hurtos (robos) es el que requiere atención prioritaria, seguido de violencia intrafamiliar, riñas y peleas entre ciudadanos.

Ahora bien, el tema de salud arrojó que los ciudadanos le dan prioridad al fomento de estilos de vida saludables y otros mecanismos de prevención y priorizar los tiempos de espera para obtención de citas médicas, seguido de la calidad de

dotación hospitalaria; sin embargo, dadas las circunstancias de salud actual, a causa de la pandemia de COVID-19, seguramente habría variación en esta respuesta.

PÁGINA WEB, CORREO ELECTRÓNICO Y REDES SOCIALES

La ciudadanía tuvo a su disposición las distintas redes sociales de la Localidad Suroccidente, pudieron compartir sus ideas, peticiones y propuestas para contribuir al proceso de construcción.

Además, los habitantes del suroccidente utilizaron el correo institucional suroccidente@barranquilla.gov.co para presentar sus propuestas y comentarios, para consultar la agenda de las mesas de participación, los retos de ciudad, la visión, las noticias y realizar la encuesta digital.

ARTICULO 3. DIAGNOSTICO DE LOCALIDAD

3.1. LOGROS Y RETOS DE LA ÚLTIMA DÉCADA

La Localidad Suroccidente de Barranquilla es considerada una de las más grandes de la ciudad dado el tamaño de su población, representando el **29%** de toda la población del Distrito de Barranquilla, pues es la localidad con mayor población de la ciudad.

Los indicadores sociales generales refrendan esta dinámica pues es notorio el decrecimiento y en especial la velocidad en la reducción de indicadores como la proporción de personas con necesidades insatisfechas, indicador que en la ciudad se ubicaba en 17.7% en 2005 y descendió a 9.05% en 2018. Por su parte, la pobreza monetaria se redujo a la mitad, pasando de 43% en 2008 a 21% en 2019, el indicador de pobreza extrema pasó de 10% a 2.2% en 2018, y el índice de pobreza multidimensional fue en 2005 de 37.20 y terminó en 2018 con un valor de 17.4% según datos del DANE, indicadores que aportaron mayor reducción en la localidad suroccidente en proporción a su población y novel de crecimiento.

Esto es producto de muchos factores, pero uno de los más importantes ha sido la inversión y política pública distrital y su esfuerzo por ampliar y mejorar los bienes y servicios sociales como la salud, la educación, la recreación, la recuperación de los parques, las vías, los espacios deportivos, los andenes, entre otros que dignifican y mejoran la calidad de vida de todos los barranquilleros y por ende de la localidad suroccidente. Así, por ejemplo, los indicadores de salud en la Localidad Suroccidente han alcanzado cobertura universal de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud. Esto fue posible gracias a la estructuración de un modelo de atención primaria en salud, donde se han renovado 17 establecimientos de salud correspondientes a PASO (Punto de Atención en Salud Oportuno) y CAMINO (Centro de Atención Médica Integral Oportuno).

ARTICULO 4. OBJETIVOS Y FINES DEL PLAN.

4.1. LOS RETOS DE LOCALIDAD COMO ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DEL SUROCCIDENTE

Las ciudades a nivel mundial, y particularmente en Colombia, tienen retos importantes que afrontar. Desde el punto de vista global, Barranquilla debe ponerse a tono con los grandes debates que enfrentan las ciudades modernas como la competitividad, la innovación, la sostenibilidad, la atracción del talento humano, la mejora de la calidad de vida, la lucha contra la pobreza y el logro de una mayor equidad que se refleje en las localidades como la del suroccidente que alberga mayor número de población y concentra un alto porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas a pesar de los esfuerzos de los últimos doce años de gobierno en la ciudad. Esto concuerda con las agendas incorporadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana que proponen las Naciones Unidas y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Con ello se busca posicionar a la ciudad de barranquilla y a las localidades que la conforman, en estas discusiones y ganar espacios de interlocución con organismos multilaterales, el Gobierno Nacional y las entidades interesadas en estas agendas de trabajo, espacios que resultan claves para las estrategias económicas y sociales de la ciudad en el corto y mediano plazo.

El reto de las ciudades del Caribe, de Barranquilla y la localidad Suroccidente en particular implica seguir mejorando la accesibilidad y calidad de los bienes y servicios públicos, consolidar las oportunidades para mujeres, jóvenes y personas en situación de discapacidad; mejorar la movilidad, brindar nuevos espacios públicos de calidad, mejorar la conectividad; entre otras. Esta agenda implica, además de mantener y mejorar temas como salud, educación, espacio público, entre otros, asegurar que estos avances tiendan a nuevos retos como la calidad de los servicios, la sofisticación en la prestación de estos, nuevas ofertas complementarias y especializadas, entre otras.

4.1.1. RETO 1. SUROCCIDENTE UNA LOCALIDAD EQUITATIVA.

Los logros sociales antes referidos se deben entre otras cosas a los esfuerzos que se han llevado a cabo para la construcción de infraestructura social, sin embargo, esta infraestructura por sí sola no mejora la cobertura o acceso a servicios sociales. Es por eso por lo que paralelo a las obras en la localidad suroccidente también se ha trabajado fuertemente en la calidad, pertinencia, oportunidad y capacidad de los servicios ofrecidos a sus habitantes. Y es en esta dupla, expansión de servicios e infraestructura, que se sustenta el aumento de cupos educativos cerca al hogar de las familias, las facilidades para realizar actividades de esparcimiento y recreación en parques en buenas condiciones y con actividades lúdico-recreativas permanentes, la posibilidad de contar con servicios médicos las 24 horas en los CAMINO sin necesidad de viajar grandes distancias, entre otros ejemplos. Con ellos se hace un salto cualitativo en la agenda de localidad pues se pasa de procurar los mínimos como la cobertura o capacidad de los servicios y bienes públicos a pensar en calidad, oportunidad o pertinencia donde la satisfacción de los habitantes de la Localidad Suroccidente con los servicios y bienes ofrecidos es el criterio principal.

4.1.2. RETO 2: SUROCCIDENTE UNA BIODIVERLOCALIDAD

Es claro que la sostenibilidad es un tema importante de la agenda urbana actual que involucra disminuir las emisiones, la reducción en la generación de residuos, bajar la contaminación atmosférica, entre otros temas. En general, implica disminuir la escala y los efectos que tiene el modo de vida urbana sobre el medio ambiente, al tiempo que se genere ciudades más amigables, caminables, que propicien

mejores estilos de vida saludables, y tengan costes menores desde el punto de vista ambiental.

Esto tiene consecuencias sobre las prioridades del modelo de crecimiento urbano, pues implica una mayor consideración de la importancia de la sustentabilidad de los elementos que componen la estructura ecológica principal de la localidad. Esto involucra que se tienda a un modelo de crecimiento urbano con mayor prelación de los componentes ambientales que interactúan con el desarrollo urbano de la localidad, visto como la priorización de los cuerpos de agua, la cobertura vegetal, la protección de zonas ecológicamente estratégicas, el relacionamiento con algunos cuerpos de agua, entre otros.

Por otra parte, una Localidad ambientalmente sostenible también implica que el metabolismo urbano de la localidad reduzca su impacto sobre el medio ambiente y los recursos proponiendo medidas que den tránsito hacia una economía baja en carbono y modo de vida más amigable con el medio ambiente. Esto supone tomar acciones para que se reduzcan las emisiones y los desechos de las actividades económicas, que se incentive e incorpore al proceso productivo los desechos recuperables, que se limiten los vertimientos, que se propongan fórmulas que compensen la contaminación como los bosques urbanos, que se propenda por el uso de energías alternativas, entre otras acciones afirmativas hacia una sostenibilidad mayor de la ciudad de Barranquilla y nuestra localidad Suroccidente.

Las dos perspectivas antes mencionadas, la socioeconómica y urbanística, deben confluir además hacia una Localidad que la haga más caminable, saludable, más respirable, más amena nuestra Localidad. Por lo tanto, las repercusiones de estas medidas deben reflejarse en una Localidad más amigable con el medio ambiente.

4.1.3. RETO 3: SUROCCIDENTE UNA LOCALIDAD CONECTADA

Actualmente es vital para el desarrollo de la LOCALIDAD una mayor conectividad, pero esta conectividad requiere mejorar la conexión entre ciudadanos y otros ciudadanos, entre el Gobierno de la ciudad y los ciudadanos, y el mundo con la ciudad. Para esto se requiere que se prioricen las necesidades de vincularse a los circuitos internacionales de generación de valor, en cuyo caso la conectividad física,

su costos y eficacia es vital, así como la infraestructura y los servicios de transporte marítimo, fluvial, digital y aéreo. Pero también, requiere de la conectividad entre el Gobierno y sus ciudadanos, impulsar la agenda de ciudad, consolidar el proceso de mejora reciente y en especial responder a las necesidades, problemáticas y aspiraciones que son cambiantes y complejas, sabiendo interpretar y responder a los mandatos ciudadanos cada vez con mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

A la par, una Localidad conectada representa la posibilidad de encontrar espacios y medios en los cuales las personas puedan interactuar, movilizarse y tejer capital humano. Una Localidad conectada significa que los ciudadanos puedan moverse e interactuar entre sí y consolidar los lazos entre propios y foráneos. Esto se logra mejorando las vías, el espacio público, la movilidad intraurbana, entre otras medidas que apunte a conectar personas con personas.

4.1.4. RETO 4: SUROCCIDENTE UNA LOCALIDAD ATRACTIVA Y PRÓSPERA

Garantizar empleo de calidad, seguir avanzando en la reducción de la pobreza y la generación de empleo formal, internacionalizar el tejido productivo, consolidar la innovación como base de la competitividad, incrementar la productividad, son desafíos que la Localidad Suroccidente debe afrontar en el corto y mediano plazo, principalmente bajo el escenario del COVID- 19. Pero al tiempo, debe poder capitalizar las oportunidades económicas y sociales de la venta de servicios especializados (BPO, KPO, ETC.), el turismo cultural y de eventos, el potencial de exportación por los bajos costos de transporte sobre el mar caribe, la presencia de empresas de alto valor agregado de sectores farmacéuticos, químicos y metalmecánicos, entre otras.

Generar crecimiento económico es vital para que la buena dinámica de la Localidad en los últimos años se mantenga en el tiempo y se recupere rápidamente de los efectos del COVID-19 en el aparato productivo y la sociedad. Los buenos indicadores sociales se sustentan en la generación de riqueza y en una estrategia de largo plazo que supere las barreras que tiene el país y la región Caribe para hacer partícipe a la mayoría de la prosperidad generada por la economía en su conjunto. Es por eso, que capitalizar las oportunidades y superar los retos depende de un esfuerzo conjunto entre empresarios, emprendedores, academia, el Estado,

y en general de todos los actores de la vida económica y social en el suroccidente barranquillero. Por lo tanto, encontrar una plataforma institucional y colaborativa es parte de los acuerdos y coordinación que se deben lograr para avanzar como localidad y motor del desarrollo de la Ciudad e Barranquilla y el colombiano.

Un escenario de lento crecimiento económico nacional, la caída de Venezuela como un socio comercial importante, la débil demanda regional, la falta de integración o complementariedad de los aparatos productivos entre las ciudades del Caribe, la revaluación de las monedas a nivel continental, entre otras tendencias del contexto hace necesario apostar por un modelo económico que permita sortear los escenarios económicos que tiene la Localidad Suroccidente del Distrito de Barranquilla. Es por que la agenda involucra impulsar la competitividad, la innovación, la sostenibilidad, la atracción del talento humano, la mejora de la calidad de vida, la lucha contra la pobreza y las exportaciones como estrategia y modelo económico.

ARTICULO 5. APOORTE DEL PLAN DE DESARROLLO “SOY SUROCCIDENTE” A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO

- 5.1. Los proyectos propuestos por el plan de ordenamiento territorial vigente en el plan de desarrollo Soy Barranquilla aplicables en la localidad Suroccidente
- 5.2. Determinantes ambientales y las líneas del plan de desarrollo “Soy Suroccidente”
- 5.3. Alineación del plan de desarrollo y el plan de gestión del riesgo

ARTICULO 6. RETO SUROCCIDENTE EQUITATIVA

Una localidad más equitativa implica la continuación y ampliación de la agenda social que apunta a expandir las oportunidades sociales, económicas y políticas de los habitantes de la localidad, con especial atención a la población vulnerable. Esto se alcanzará a partir de la reducción de las barreras sociales, económicas y espaciales; considerando la situación y particularidades de los grupos vulnerados; y teniendo en cuenta los factores estructurales que deben superarse para acelerar el avance social.

Se apunta a una localidad Suroccidente donde la primera infancia, jóvenes, adultos mayores, mujeres, LGBTIQ y la población en condición de discapacidad sean parte activa de la localidad, donde se les asegure el acceso a los servicios públicos y cuenten con las oportunidades para alcanzar sus metas y consolidar su futuro. Así mismo, una localidad equitativa es aquella que ofrece mayor seguridad y construcción de paz ciudadana, al igual que mejorar el acceso, calidad y pertinencia a la educación básica, media y superior integral; brindar una atención en salud oportuna, de calidad y preventiva; ofrecer entornos más seguros y propicios para la interacción entre los ciudadanos; además de mejorar el acceso a la vivienda y a servicios públicos domiciliarios. En definitiva, una localidad Suroccidente incluyente que todos puedan disfrutar requiere de políticas públicas efectivas que contengan programas orientados a la población más vulnerable sin importar en qué lugar de la Localidad Suroccidente se encuentren.

A través de este reto, se continuará mejorando la calidad de la educación que reciben los niños y jóvenes en las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo las capacidades de éstas para que se puedan atender a más niños y jóvenes con necesidades educativas especiales e incentivado a nuestros jóvenes a continuar sus estudios una vez finalicen el bachillerato. Una localidad equitativa es una localidad que ofrece servicios públicos domiciliarios eficientes y una vivienda digna para sus habitantes, lo que se traduce en mejorar la calidad de vida de sus habitantes no sólo en espacio público, sino también en su hogar.

Los objetivos principales de una localidad equitativa son los siguientes:

- Avanzar en la calidad y pertinencia de la prestación de servicios públicos y sociales, particularmente a grupos vulnerados de la localidad.
- Ampliar la calidad, oferta y accesibilidad de los bienes y equipamientos públicos de calidad a zonas vulnerables de la localidad.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los hogares de los habitantes de la localidad suroccidente menos privilegiados.
- Consolidar la prevención como estrategia para el logro de una Localidad segura y amigable para sus habitantes y visitantes.

ARTÍCULO 7. POLÍTICA EDUCACIÓN DE VANGUARDIA.

Esta política tiene como objetivo terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin de que contribuyan positivamente a la sociedad. Para esto, se deben fortalecer los procesos educativos y dejar las bases listas para continuar avanzando hacia este propósito. Finalmente, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr un futuro y superar las trampas de la pobreza.

Por otro lado, un gran reto que se ha identificado gracias a los resultados del Censo 2018, es la existencia de una población joven que actualmente no se encuentra estudiando ni trabajando; por lo que se convierte en una población objetivo a la que se debe alcanzar y vincular ya sea a la educación media, educación superior o apoyarse con el centro de oportunidades para conseguir empleo si ya cuentan con un nivel de formación adecuado.

Se debe tener en cuenta que según la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH del DANE se observa que el nivel de escolaridad va muy asociado a los sectores de la economía y por tanto al porcentaje de empleo formal o informal. Por ejemplo, construcción, comercio y transporte están constituido en más del 80% por bachilleres y estos mismos sectores cuentan con más del 70% de empleos informales. Contrario a esto, en intermediación financiera, minas y canteras, aproximadamente del 80% de los empleos son formales y son los sectores con menor porcentaje de bachilleres en la economía con el 44% y 26% respectivamente.

Este análisis se vuelve necesario para contrarrestar a los NINI (jóvenes que ni estudian ni trabajan) y asegurar que los jóvenes logren superar las trampas de pobreza accediendo a un empleo de mejor calidad.

Estrategias

- Mantener las tasas de cobertura a través de la adecuación y/o construcción de nuevas instalaciones.
- Asegurar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema con el fin de reducir los indicadores de deserción estudiantil y mantener la población escolarizada de la educación a través de programas de alimentación,

transporte escolar, inclusión, jornadas complementarias y metodologías flexibles.

- Mejorar la calidad del sistema educativo, de la mano con la formación y capacitación de docentes y directivos docentes. Adicionalmente continuar con el acompañamiento in situ para el fortalecimiento de componentes y así potenciar capacidades.
- Desarrollar un programa de bilingüismo que permita al estudiante aprender un segundo idioma, fortaleciendo sus capacidades y ampliando sus posibilidades de crecimiento personal.
- Articular con demás dependencias del Distrito una oferta complementaria que transforme los colegios en un lugar seguro, lleno de valores y donde los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades, más allá del pensum académico.
- Continuar el programa de Articulación con la Media a través de Instituciones de Educación Superior y ETDH, para que los estudiantes logren graduarse con doble titulación como bachiller y técnico laboral por competencias, permitiendo continuar su formación académica mediante ciclos propedéuticos.

ARTÍCULO 8. POLÍTICA LOCALIDAD SALUDABLE

Mediante esta política se buscará construir una localidad saludable, que cuente con el mejor sistema de salud pública del país, a través de la implementación del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo, donde el usuario se sienta protegido. El aseguramiento será para toda la población y la prestación de los servicios con calidad, disponiendo de redes integrales de atención en salud. Los ciudadanos tendrán respuesta oportuna y adecuada a sus requerimientos, porque los habitantes de la localidad son ciudadanos que pueden disfrutar de su familia, son productivos en sus trabajos y son personas con una mayor calidad de vida.

Este proceso comenzará con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual para ser implementada requiere de acciones transversales y articuladas entre los diferentes agentes del sistema de salud y los demás actores, que posibiliten las acciones integrales y pertinentes para lograr los mejores resultados en la salud, sin importar donde residan los habitantes. Implementando los

lineamientos de planeación y gestión integral en salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de la estrategia PASE (población, ambiente, social, económico) a la equidad en salud, establecida en la resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO 9. POLÍTICA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS

Promover las condiciones para que los habitantes de la localidad suroccidente puedan acceder a viviendas dignas y de calidad, con espacios, equipamientos, y servicios públicos adecuados. Así mismo, continuar con la titulación de predios, para beneficiar principalmente a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Por esto se dará prioridad a las condiciones para el desarrollo unidades de vivienda VIP y VIS en sectores estratégicos de la ciudad y al mejoramiento de viviendas y servicios públicos en diferentes sectores de la Localidad Suroccidente.

9.1. Proyecto: Titulación de Predios

Formalizar la propiedad de los predios, teniendo en cuenta la importancia de contar con la titularidad de los predios donde residen nuestros ciudadanos, como camino para construir un ciudadano integral que aporta a su ciudad. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales.

9.2. Proyecto: Mejoramiento de Viviendas

Aumentar la cobertura y el número de beneficiarios del subsidio para mejorar las condiciones de habitabilidad de la población vulnerable en los diferentes barrios de las localidades del Distrito, de escasos recursos económicos que presentan deficiencias en la estructura de sus viviendas por falta de acompañamiento técnico y recursos necesarios. Se destinarán 1000 mejoramientos de vivienda para personas pertenecientes a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

9.3. Proyecto: Mejoramiento del Alumbrado Público

Identificar los sectores de la ciudad donde pueda mejorar el sistema de alumbrado público mediante el mejoramiento lumínico, reposición de activos y telegestión. Consideramos el uso de tecnología de uso eficiente de la energía. Se mejorarán los niveles de iluminación cumpliendo con las exigencias del RETILAP y se continuará con la instalación de sensores para administrar el sistema.

9.4. Proyecto: Normalización de Redes Eléctricas.

Consiste en la legalización de usuarios y adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales mediante participación en las convocatorias que adelante del Gobierno Nacional a través del programa PRONE

ARTICULO 10. POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

Mejorar las condiciones y servicios sociales fundamentales, buscando impulsar la seguridad y la construcción de paz como la base de desarrollo para lograr potenciar aún más nuestro capital humano, sin ningún tipo de discriminación. Se diseñó esta política para permitir la implementación de intervenciones transversales en nuestra ciudadanía, especialmente orientada a brindar mecanismos de prevención situacional, mejorar la convivencia aumentando la capacidad ciudadana para resolver de forma autónoma sus problemáticas, y así incrementar la cohesión y el tejido social barranquillero.

10.1. Programa primera infancia

Proteger y promocionar los derechos de los niños y niñas entre 0 a 5 años, quienes constituyen la base de ciudadanos de largo plazo. Este programa se caracterizará por ser un referente a nivel nacional por la calidad y oportunidad de sus acciones.

10.2. Programa Niños, Niñas y Adolescentes

Atender a los niños, niñas y adolescentes de la localidad, continuando con una ruta integral de atención a lo largo de su ciclo de vida que garantice su libre desarrollo, el buen uso del tiempo libre y la expresión y promoción de sus potencialidades, así

como el fomento de una relación sana con su entorno, para formar así a los adultos de la Barranquilla del futuro.

10.3. Programa Juventud

Asegurar los derechos de la población joven de la localidad suroccidente incentivando a lograr su mayor desarrollo y manteniendo a los jóvenes seguros y alejados de la delincuencia, drogadicción y toda forma de actividad que los desincentive de su adecuado proceso de formación como ciudadano integro.

10.4. Programa Adulto mayor

Garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad, articulándose con los programas nacionales y enmarcado en la Política Nacional "Envejecimiento y Vejez 2015 – 2024" cumpliendo con las normas expedidas para tal fin.

10.5. Programa Habitante de Calle

Lograr la recuperación integral de los habitantes de la calle, mediante el aseguramiento de sus derechos, servicios de salud, apoyo psicosocial y servicios de autocuidado. Así mismo, se brindarán actividades deportivas en diferentes disciplinas para la promoción y prevención en el fomento de estilos de vida saludables, prevención y promoción de la salud física, mental, emocional y talleres enfocados en el fortalecimiento de las habilidades para el trabajo y la inclusión laboral.

10.6. Programa Ciudad que Cuida la Vida de las Mujeres y población LGBTI

Brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos y desarrollar estrategias dirigidas a la promoción de los derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad y las acciones y estrategias se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género

10.7. Programa Ciudad con mirada equitativa

Desarrollar procesos para brindarle herramientas a las mujeres y población LGBTI del Distrito de Barranquilla que contribuyan a elevar sus competencias en los ámbitos económico, político y social y promover la construcción de mecanismos de ciudad que permitan erradicar toda forma de discriminación.

10.8. Programa Poblaciones con discapacidad

Dar acompañamiento y seguimiento a los requerimientos de la población con alguna en situación de discapacidad, para el cumplimiento efectivo de sus derechos y sus capacidades especiales

10.9. Programa de inclusión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Mejorar la calidad de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la ciudad de Barranquilla, a través de la atención integral con un enfoque diferencial que asegure el desarrollo de sus prácticas étnicas ancestrales.

ARTICULO 11. POLÍTICA LOCALIDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En atención a la política marco de convivencia y seguridad ciudadana la seguridad ciudadana se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad en el marco del Estado social de derecho. Por ello, se buscará la generación de nuevas formas de para la cohesión social, identificando los grupos sociales organizados con capacidad de acción colectiva para la prevención en delitos y conflictividades sociales a partir de la oferta institucional diferencial. En tal sentido se articulará con órganos de la administración distrital, órganos de seguridad y justicia e instituciones del orden nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia

ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas.

11.1. Programa: Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad

Este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas de las comunidades. Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de actuación que permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas.

11.2. Programa Quilla Goles Por la Paz

Promoción del respeto, alegría y el buen comportamiento que debe tener cada uno de los integrantes de las barras, dentro y fuera de los escenarios deportivos, teniendo en cuenta que las barras constituyen una masa representativa de la ciudad y que en ésta se refleja un grupo de jóvenes de diferentes localidades y con tradiciones desiguales.

ARTICULO 12. RETO SUROCCIDENTE ATRACTIVA Y PRÓSPERA

Uno de los factores para el desarrollo de la localidad es la articulación fluida de los actores locales: el sector público, el privado y la sociedad civil, siendo las empresas, el principal generador de empleo, ingresos y productividad. En este sentido, la administración distrital se enfoca en impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de un entorno adecuado para que la industria, empresas y emprendedores puedan ser productivos, innovadoras y por ende competitivos, generando más puestos de trabajo y mejores ingresos para sus ciudadanos.

Las líneas de políticas apuntan a los siguientes objetivos:

- Potenciar el emprendimiento, la competitividad, productividad y la innovación como catalizadores del desarrollo económico.
- Posicionar al sector transable como motor del crecimiento y la inclusión productiva.
- Convertir la ciudad en un centro atractor de talento humano, conocimiento y capital.
- Fomentar la gobernanza pública como base de la acción colectiva para el desarrollo económico.

12.1. Política Emprendedora Y Trabajadora

Esta política tiene como objetivo facilitar las oportunidades laborales y formar en competencias para el trabajo a los ciudadanos, para superar brechas y obstáculos en materia de empleabilidad. Lo anterior se logrará a través de la intermediación y gestión laboral, la formación del talento humano en habilidades específicas y la orientación psicosocial del trabajador. Por otro lado, dicha política se encuentra encaminada a apoyar al empresario y emprendimientos a través de apalancamiento financiero, apoyo con asesorías e iniciativas que fortalezcan las unidades productivas y generen nuevos emprendimientos.

12.2. Programa Empleo De Calidad

El programa busca facilitar la relación entre la demanda y oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de empleabilidad en el territorio a través de la intermediación laboral, la orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Siguiendo los lineamientos de la Política Pública de Discapacidad con Enfoque de Derechos e Inclusión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2015-2023, se deben focalizar recursos para garantizar el acceso al trabajo, empleo y emprendimiento de las personas con discapacidad, familias y cuidadores/cuidadoras.

12.3. Política Ciudad Global

Esta política tiene como objetivo conectar a la localidad con los flujos de capital nacional e internacional a través de la conexión del mercado local con el mundo, la atracción de inversiones, la cooperación internacional y el posicionamiento de Barranquilla a nivel mundial por medio de una Marca Ciudad.

12.4. Política Localidad Competitiva E Innovadora

Esta política tiene como objetivo crear un entorno favorable para el emprendimiento de alto impacto y el fortalecimiento de PYMES de la ciudad. Lo anterior, a través de procesos de acompañamiento y mentoría; especialmente a aquellas iniciativas base tecnológica, industrias creativas y pymes con potencial exportador. En adición, la política se propone establecer puentes de comunicación entre el sector productivo y científico, en aras de que se generen sinergias de complementariedad hacia la modernización del aparato productivo local. Esta también contiene una perspectiva de planificación prospectiva sobre el desarrollo económico de la ciudad.

12.5. Política Localidad Cultural Y Vibrante

Esta política propone cogestionar el acceso libre y equitativo con enfoque diferencial y territorial a los bienes, servicios y experiencias interculturales, mediante la creación, fomento y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de la ciudad. En la misma línea, se busca valorar, conservar, proteger y hacer sostenible el patrimonio cultural, natural, material e inmaterial en dialogo con la región, la nación y el mundo a través de diversas acciones encaminadas a la salvaguardia de este. Todo esto orientado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS bajo los principios de participación, descentralización, interculturalidad, creatividad e innovación, sostenibilidad, articulación y fortalecimiento de lo público.

12.6. Política Protección, Salvaguardia Y Sostenibilidad Del Patrimonio Cultural

Esta política busca fortalecer los procesos de salvaguardia, protección, recuperación, conservación y sostenibilidad del Patrimonio Cultural de la localidad,

desde el patrimonio material (bienes muebles e inmuebles) y patrimonio inmaterial (manifestaciones) que conforman la identidad de los barranquilleros, contando con la participación ciudadana, la academia, instituciones públicas y privadas, bajo el principio de coordinación institucional.

12.7. Política recreación y deportes

La recreación y el deporte son pilares fundamentales de una ciudadanía integral. Estimular y facilitar un estilo de vida saludable será clave en el aprovechamiento del tiempo libre en niños, jóvenes y adultos, al igual que brindar espacios para la formación deportiva para crear hábitos sanos e incentivar la práctica del deporte desde temprana edad y de manera diferenciada. La política de recreación y deportes busca consolidar a la ciudad como un epicentro del deporte a nivel nacional e internacional, para así lograr que la actividad física, la recreación y el deporte conduzcan a un mayor desarrollo social y humano, una mayor integración e interacción social y a un mejoramiento general de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

12.8. Política administración pública local eficiente

Mediante esta política se continuará con el desarrollo de estrategias para promocionar un modelo de gestión transparente, que oriente la actuación de los funcionarios basados en principios éticos, en la disposición y acceso de la información pública, que incremente la credibilidad y confianza de los ciudadanos y optimice la gestión pública hacia el logro de los objetivos en armonía con la sostenibilidad del medio ambiente. En este sentido, es crucial continuar con la disciplina y responsabilidad fiscal que se ha mantenido en la última década; por lo que, se desarrollarán estrategias para mejorar la calidad del gasto y la inversión pública, se realizarán evaluaciones de resultados por proyecto para continuar en la senda de crecimiento, desarrollo y el bienestar económico que se ha logrado para los habitantes de la Localidad.

12.9. Política espacios públicos vibrantes

Esta política busca potencializar el sistema de espacios públicos existentes en la localidad Suroccidente, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural.

ARTICULO 13. RETO SUROCCIDENTE CONECTADA

La conexión entre actores territoriales no es solo un evento físico o virtual unidireccional, sino un proceso que implica una comunicación de doble vía en la cual tanto la administración pública, como la ciudadanía y el sector empresarial, puedan comunicarse de manera efectiva para maximizar el alcance de las decisiones de gobierno, así como conocer los avances y resultados alcanzado.

Los objetivos principales de una localidad conectada son los siguientes:

- **Mejorar** la velocidad y calidad de la movilidad, conectividad y comunicación de los ciudadanos con sus pares, de los ciudadanos y la administración de la Localidad, y de la ciudad con el resto del mundo.
- **Aumentar** la cultura ciudadana como base de la convivencia, el civismo, la participación, la acción colectiva y el ejercicio ciudadano

13.1. Política localidad de gente conectada

En el marco de esta política, se promoverán proyectos para fortalecer la gestión interna de procesos administrativos y operativos del Distrito, para prestar mejores servicios a los usuarios. Adicionalmente, se trabajará para empoderar a los ciudadanos con información real y hechos concretos para que puedan participar activamente en el logro de un gobierno transparente y abierto.

ARTICULO 14. RETO SUROCCIDENTE BIODIVERLOCALIDAD

La BIODIVERLOCALIDAD busca garantizar la conectividad entre lo urbano y lo rural, involucrar a la ciudadanía en la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la localidad.



ARTICULO 15. POLÍTICA LOCALIDAD SUSTENTABLE

Una localidad sustentable aborda como tarea central poder conciliar el crecimiento y desarrollo urbano y productivo con sus ecosistemas estratégicos. En Barranquilla se resalta la presencia de cuatro ecosistemas estratégicos agrupados en dos estructuras espaciales: la estructura azul, conformada por ecosistemas para la regulación del agua, adaptabilidad al cambio climático y marino-costeros; y la estructura verde, constituida por ecosistemas para la conservación de la biodiversidad. El desarrollo y crecimiento urbano está relacionado con la estructura gris. De esta manera, Barranquilla toma como punto de partida la conservación y uso sostenible de las estructuras verde y azul para el desarrollo de la estructura gris, y la localidad suroccidente no es ajena a esta política de sustentabilidad.

ARTICULO 16. PLAN FINANCIERO

16.1. Plan Plurianual de inversiones

El plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Soy Barranquilla, estimado para satisfacer las metas planteadas en los cuatro retos, asciende a un monto total de 13,6 billones de pesos distribuidos así: 20% dirigido al reto Soy Conectada, 63% al reto Soy Equitativa, 10% al reto Soy Atractiva y Próspera y 7% al reto Soy Biodiversidad. De estos recursos se obtendrá el porcentaje correspondiente a nuestra localidad con base en las necesidades básicas insatisfechas y a los programas, planes y proyectos que sean de ejecución en la localidad suroccidente para esta vigencia.

Reto	Recursos Propios	Transferencias	Coinanciación	Recursos De Capital	Total 2020 - 2023
Soy Conectada	681.018	0	1.567.637	470.253	2.718.908
Soy Equitativa	1.411.710	5.906.165	536.077	666.228	8.520.180
Atractiva Próspera	450.996	40.075	72.888	852.709	1.416.668
Soy Biodiversidad	144.311	73.716	494.629	256.350	969.006



De acuerdo a la estrategia de financiamiento planteada para el plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Soy Barranquilla, sin contemplar fuentes de recursos por la modalidad de alianzas público-privadas (APP), las fuentes se distribuyen de la siguiente manera: 20% será financiado con recursos propios, 44% con transferencias de la nación y del nivel departamental, 20% con recursos de cofinanciación y 16% con recursos del capital.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo contempla la participación del sector privado para el financiamiento de proyectos estratégicos cuya estructura financiera permite su participación y en donde pueden confluir las experiencias para lograr una mayor eficiencia y competitividad en la ejecución de dichos proyectos. Por medio de este mecanismo, contemplado en la Ley 1508 de 2012 y demás normas modificatorias, se espera poder financiar inversión por un monto adicional de 1,6 billón de pesos, aumentado a 15,2 billones el monto del plan de inversiones.

Al mismo tiempo, se consideran otras alternativas de financiamiento como el mecanismo de Financiamiento por Impuestos Futuros (TIF) para proyectos de infraestructura urbana, el cual, si las condiciones de mercado y macroeconómicas lo permiten, podría implementarse.

16.2. Plan Plurianual de inversiones por año, fuente y programa

A continuación, se expone el plan de inversiones por año a nivel de las 18 políticas contempladas:

Tabla 33. Plan de inversiones anual por políticas del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla. Millones de pesos.

Reto	Política	2020	2021	2022	2023	Total 2020-2023
Soy Conectada	Ciudad De Gente Conectada	51.870	53.484	53.475	53.519	212.348
	Movilidad Inteligente Y Segura	266.493	558.672	996.180	685.215	2.506.560
Soy Equitativa	Educación De Vanguardia	704.277	712.498	707.969	802.423	2.927.167
	Ciudad Saludable	814.461	801.060	854.260	915.096	3.384.877
	Vivienda Digna Para Todos	422.653	326.619	319.669	325.227	1.394.168
	Promoción De La Inclusión Social	133.965	139.591	133.546	136.607	543.709
	Ciudad Segura Y De Promoción De Los Derechos Humanos	62.196	63.390	70.637	74.037	270.260
Atractiva y Próspera	Emprendedora Y Trabajadora	4.860	12.500	13.890	13.047	44.296
	Competitiva E Innovadora	1.015	2.382	2.397	1.038	6.832
	Política Ciudad Global	3.165	2.669	2.917	4.078	12.828
	Política Ciudad Cultural Y Vibrante	32.579	23.874	46.056	28.559	131.068
	Protección, Salvaguardia Y Sostenibilidad Del Patrimonio Cultura	9.200	4.134	4.673	4.823	22.830
	Recreación Y Deportes	21.746	17.265	11.253	11.995	62.259
	Administración Pública Eficiente	80.244	81.135	28.568	29.491	219.438
	Espacios Públicos Vibrantes	243.258	161.967	250.217	261.674	917.117
Soy Biodiversidad	Ciudad Sustentable	127.916	269.622	202.355	157.655	757.549
	Cuidado Del Entorno Urbano Ambiental	39.049	42.616	41.227	41.933	164.826
	Resiliencia Y Sostenibilidad Ante El Riesgo	35.245	3.648	3.794	3.945	46.631
TOTAL		3.054.189	3.277.127	3.743.082	3.550.364	13.624.762

ARTICULO 17. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El sistema de seguimiento y evaluación del plan permite conocer y direccionar el avance en el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos definidos en la parte estratégica, de forma que pueda darse una retroalimentación oportuna que oriente y adecúe la acción de la Administración para alcanzar las metas del plan de desarrollo distrital de Barranquilla 2020-2023 "SOY SUROCCIDENTE", lo cual se llevara a cabo en los términos del Capítulo VI del acuerdo 013 de 2016, artículos 25, 26 y 27.

17.1. Instrumentos del sistema de seguimiento y evaluación del plan.

17.1.1. Plan Indicativo

Contiene la descripción de los indicadores de producto (indicadores de proyectos) y de resultados (indicadores de los programas) contenidos en el plan de desarrollo, detallando línea de base, meta del cuatrienio, meta a alcanzar en cada vigencia de la administración, recursos necesarios, entre, otros aspectos.

17.1.2. Plan Operativo Anual de Inversiones - Decreto de liquidación del presupuesto

Contiene las fuentes de financiación y los recursos necesarios en una determinada vigencia para desarrollar los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.

17.1.3. Planes de acción

En lo que respecta a las localidades y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24 del acuerdo distrital 013 de 2016, se hará como sigue:

“ARTICULO 24. PLAN DE ACCION LOCAL. Es una herramienta de gestión que permite a cada Alcaldía Local orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales, a través de la ejecución de los cronogramas de actividades por programas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Local.

17.1.4. Banco de proyectos

Consolidación de los proyectos de inversión pública que se registran anualmente en la Oficina de Planeación Socioeconómica e Inversiones de la Secretaría de Planeación, para su aprobación y viabilización de su ejecución y en el ámbito local el artículo 29 del acuerdo 013 de 2016 señala:

“ARTICULO 29. BANCOS DE PROGRAMAS y PROYECTOS. Todas las Localidades deberán tener un Banco de Programas y Proyectos, el cual es un instrumento para la Planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del presupuesto de la localidad, el cual será organizado y permanecerá bajo el cuidado del Alcalde Local.

17.1.5. Ejecución presupuestal

Información de la Oficina de Tesorería que da cuenta de la evolución de la ejecución presupuestal de los programas y proyectos en una determinada vigencia dentro de la ciudad y para la respectiva localidad suroccidente con los programas y proyectos que se deban ejecutar en ella.

17.1.6. Fichas de seguimiento del plan de acción

Formato donde se recoge el avance de las metas y actividades programadas en el plan de acción.

17.2. Metodología de seguimiento y evaluación del plan

17.2.1. Marco conceptual

La metodología del sistema de seguimiento y evaluación de resultados de la Alcaldía de Barranquilla se fundamenta en los siguientes conceptos.

Seguimiento

Es el examen continuo de la ejecución de actividades en relación con lo planeado, el uso de insumos, el manejo financiero y la entrega de los productos. El seguimiento de la gestión físico – financiero comprende la revisión de las actividades programadas tales como procesos de contratación, capacitación, aplicación de programas, según está previsto en los planes operativos anuales. La información generada permite visualizar retrasos o avances, detectando problemas en la ejecución de las actividades y sugiriendo vías de acción alternativas.

Evaluación

Es el proceso encaminado a determinar sistemática y objetivamente la eficiencia de la gestión, el cumplimiento de los resultados planteados (productos), el logro del impacto esperado y la satisfacción obtenida por los beneficiarios. Ambos, seguimiento y Evaluación, constituyen procesos inseparables.

ARTICULO 18. ANEXOS. Lo constituyen los insumos recolectados en la localidad

ARTICULO 19. APORTES CIUDADANOS AL PLAN DE DESARROLLO POR RETO

SOY EQUITATIVA:**Inclusión:**

1. Velar por la ejecución de programas que permitan la inclusión de niños y jóvenes permitiendo así se genere un impacto positivo en dicha población de tal manera que disminuya la cantidad de jóvenes que caen bajo la drogadicción.
2. Gestionar la inclusión de los jóvenes y demás personas de la localidad suroccidente con distintas potencialidades a los programas sociales de la Administración Distrital.
3. Impulsaremos la implementación de la ley 1346 de 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad", adoptada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006" y su aplicación transversal en todas las acciones de la Administración Local.
4. Gestionar la participación de la población adulto mayor en lúdicas que ayuden o aporten a su recreación.

5. Gestionar una mayor y mejor atención a los niños y niñas con condiciones especiales de la Localidad del Suroccidente por medio de programas o actividades lúdico-recreativas que aporten a su desarrollo.
6. Gestionar la construcción de centros de vida que presten una mejor atención a la población adulto mayor en la Localidad Suroccidente.
7. Impulsar programas de educación sexual, eventos deportivos y actividades artísticas que sirvan de aporte al desarrollo integral a la comunidad en general.
8. Gestionar programas que permitan la inclusión de la población étnica existente en la localidad del suroccidente de acuerdo con la política pública Distrital adoptada mediante acuerdo 031 de 2013.
9. Motivar a la participación por parte de la comunidad LGTBIQ+, discapacitados, y demás grupos poblacionales en actividades lúdico-recreativas y deportivas en la localidad suroccidente.

Salud:

1. Velar por la mejora de la prestación de los servicios de salud en la localidad suroccidente.
2. Gestionar una intervención a las entidades prestadoras de salud para que haya una prestación del servicio oportuna.
3. Gestionar una mejor prestación del servicio ambulatorio en la localidad suroccidente.
4. Impulsar o gestionar el aumento de la cobertura en las entidades prestadoras del servicio de salud de la Localidad Suroccidente.
5. Impulsar que la atención en salud de los CAMINO de nuestra localidad se preste un servicio las 24 horas, garantizando así una atención oportuna de los habitantes del suroccidente.

6. Gestionar el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria (PASO, CAMINO) que requieran de una intervención dentro de la Localidad Suroccidente.
7. Gestionar el equipamiento médico necesario y pertinente en los PASO y CAMINO de la localidad suroccidente para garantizar un mejor servicio de salud a la comunidad.

Educación:

1. Gestionar jornadas de acompañamiento y capacitación (charlas) para los niños y jóvenes de las I.E.D. en la Localidad Suroccidente por parte de la policía.
2. Gestionar el aumento de cupos en las Instituciones Educativas de la localidad suroccidente.
3. Gestionar con el SENA programas de formación que aporten conocimiento técnico a los jóvenes por medio de la formación complementaria (cursos cortos) en la localidad suroccidente.
4. Gestionar programas de capacitación con el SENA e ICBF, que permitan dar atención a las madres comunitarias de la Localidad del Suroccidente.
5. Gestionar la creación o el mantenimiento de casas de la cultura en la Localidad del Suroccidente.
6. Impulsar la consecución de talento humano capacitado en las Instituciones Educativas Oficiales de la Localidad Suroccidente, que puedan brindar una atención adecuada a los niños y niñas con condiciones especiales.
7. Gestionar el mantenimiento a la infraestructura de las Instituciones de Educación del orden oficial, que lo requieran dentro de la Localidad Suroccidente.

8. Gestionar la construcción de espacios educativos, donde se imparta formación técnica y tecnológica de calidad en la localidad suroccidente.
9. Gestionar la recuperación de establecimientos educativos distritales dentro de la Localidad Suroccidente, que se encuentran en un alto grado de deterioro estructural con el objetivo de aportar de manera significativa al aumento en la cobertura educativa.
10. Gestionar con la secretaría distrital de educación la creación e implementación del bilingüismo, desde el grado cero hasta la básica secundaria en los colegios oficiales que se sitúen en la localidad suroccidente.
11. Gestionar la con el sector industrial situado en la localidad suroccidente alianzas que permitan la adquisición de becas en beneficio de los jóvenes de la localidad.
12. Impulsar la creación y dotación de bibliotecas públicas dentro de la localidad suroccidente.
13. Impulsar y articular con la Escuela Distrital de Artes – EDA – y la Secretaria Distrital de Educación, la dotación del talento humano que se requiera en las casas de cultura y demás espacios comunitarios en la localidad suroccidente, que permita que los habitantes hagan un buen uso del tiempo libre (actividades lúdicas, recreativas y culturales, etc..).

Seguridad:

1. Gestionar mayor seguridad para los colegios en la localidad del suroccidente.
2. Gestionar programas de capacitación con la policía en la localidad suroccidente para que los habitantes sirvan de apoyo e informen sobre actos delictivos que presencien o identifiquen en su sector por medio de los diferentes medios virtuales y así disminuir los altos índices criminalidad.

3. Gestionar programas de convivencia con apoyo de la Policía Nacional.
4. Fortalecer el sistema de vigilancia a través de patrullajes frecuentes e impulsar la creación de frentes de seguridad en los barrios de la localidad suroccidente.
5. Gestionar en articulación con la Policía Nacional un mayor pie de fuerza en la Localidad Suroccidente.
6. Gestionar el refuerzo del modelo de vigilancia por cuadrantes y crear estrategias con la policía comunitaria, que permitan acercar la institución Policía Nacional con la comunidad.

Vivienda:

1. Gestionar el aumento de beneficiarios del programa titulación de predios en la Localidad del Suroccidente.
2. Gestionar el aumento de beneficiarios en el programa de mejoramiento de vivienda en la Localidad del Suroccidente.
3. Gestionar una adecuada identificación de hogares que verdaderamente requieran un mejoramiento de vivienda dentro de la localidad suroccidente.
4. Impulso al programa de titulación de predios en distintos barrios de la localidad.
5. Impulsar la aplicación de la exención del cobro del impuesto predial a las madres comunitarias en los términos del artículo 5 del acuerdo 007 de 2019.

Espacios públicos:

1. Impulsar la recuperación de los espacios públicos que actualmente se encuentran en deterioro (casas de cultura, centros de vida, casas de la mujer) dentro de la localidad suroccidente para que haya un mejor aprovechamiento por parte de la comunidad.

2. Gestionar la recuperación de sectores peatonales en la Localidad Suroccidente que ayuden a proteger la vida e integridad física de los habitantes de la localidad.
3. Gestionar la construcción de nuevos espacios en la localidad suroccidente que permita la reubicación de los vendedores que actualmente se encuentran instalados en los espacios públicos.

Servicios públicos:

1. Gestionar el fortalecimiento del alumbrado público en la Localidad del Suroccidente.
2. Velar porque los costos de los servicios públicos sean cobrados de manera justa a los habitantes de la Localidad Suroccidente.
3. Articular con los secretarios de despacho el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas distritales en la localidad.
4. Gestionar con la empresa Air-e el mantenimiento de la red eléctrica existente en la localidad suroccidente con el fin de favorecer al mejoramiento del servicio eléctrico a los usuarios.
5. Articular con la oficina de servicios públicos adscrita a la gerencia de ciudad, la creación de una oficina que atienda las PQRS relacionadas con los servicios públicos de los usuarios de la localidad suroccidente.
6. Impulsar la cobertura universal en los servicios públicos en la Localidad Suroccidente.

SOY BIODIVERCIUDAD:**Arborización:**

1. Gestionar la construcción de parques ecológicos en la zona de laderas de la localidad suroccidente.
2. Gestionar la arborización de parques y espacios públicos aptos para tal fin en la localidad suroccidente.
3. Impulsar con el programa Siembra Barranquilla la arborización masiva en los entornos escolares, de salud, boulevares y avenidas de la localidad.
4. Impulsar el aumento del número de árboles por habitantes en la localidad
5. Impulsar la siembra de árboles frutales en cada una de las viviendas de la localidad suroccidente.
6. Gestionar la arborización en zonas de alto riesgo de la localidad suroccidente para fortalecer el terreno y mitigar el deslizamiento de tierra por el fenómeno de remoción en masa en época invernal.
7. Impulsar la siembra de un árbol en cada terraza de las viviendas de la Localidad.

Negocios verdes:

1. Gestionar programas de formación con el SENA que permitan la construcción de patios productivos en la localidad suroccidente permitiendo así el impulso de negocios verdes.
2. Promover la construcción de negocios verdes en la localidad suroccidente.
3. Gestionar la creación de centros de acopio para la clasificación de material reciclable, dando así la oportunidad de generar empleo.
4. Promover las huertas caseras en la localidad suroccidente.
5. Impulsar a la creación de huertas caseras o cultivos hidropónicos en los hogares de la localidad como lo son la siembra de plantas medicinales y árboles frutales.

Protección de fauna y flora:

1. Impulsar la siembra, poda y fumigación de árboles que en la localidad suroccidente amenazan ruinas.
2. Impulsar campañas de sensibilización para la protección de las especies de flora y fauna en vía de extinción.
3. Gestionar la creación de bosques urbanos para lograr la compensación ecológica en la localidad suroccidente.
4. Crear en la localidad suroccidente espacios de protección a nuestra fauna para disminuir en las calles la presencia de animales domésticos en situación de abandono y promover las campañas de esterilización para los mismos.
5. Impulsar campañas pedagógicas por medio de la entidad pública ambiental Barranquilla Verde o quien haga sus veces, con el fin de evitar la tala de árboles y la quema de basuras en la localidad, orientándonos a ser una localidad ambientalmente sostenible.

Recuperación de cuerpos de agua:

1. Gestionar la identificación de ojos de aguas que se encuentran en la localidad suroccidente.
2. Gestionar la canalización de arroyos que aún siguen afectando en gran medida a la comunidad del suroccidente.
3. Impulsar la limpieza periódica de los arroyos que están canalizados en la Localidad Suroccidente.
4. Gestionar la recuperación de los cuerpos de agua existentes en la localidad suroccidente para su aprovechamiento en labores domésticas.
5. Gestionar programas de capacitación a los habitantes de la localidad, que les aporten conocimiento y adquieran conciencia de lo importantes que es el no

arrojar residuos contaminantes en los arroyos que se encuentran en el suroccidente.

Consumo responsable y reciclaje:

1. Gestionar programas de capacitación de la población que incentiven el uso responsable de los residuos sólidos (plásticos, vidrios, etc.).
2. Gestionar programas de capacitación para niños y jóvenes que les permita conocer la importancia que trae consigo el clasificar y reciclar los residuos que generamos a diario (plásticos, vidrios, etc.).
3. Gestionar centros de acopio de reciclaje que promuevan la generación de empleo.
4. Gestionar con la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Triple A, una mayor limpieza de las calles para que la localidad suroccidente sea una localidad mucho más atractiva.
5. Identificar los sectores de la localidad suroccidente donde existan basureros a cielo abierto y de más focos de contaminación e impulsar su transformación y adecuado tratamiento para evitar la propagación de enfermedades.
6. Impulsar la implementación de campañas que permitan lograr una separación eficiente de los residuos sólidos en los hogares, siendo estos una de las principales fuentes de generación.
7. Articular con los secretarios de despacho el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas ambientales que ejecute el distrito dentro de la localidad.
8. Contribuir al cumplimiento de cada uno de los ejes y metas del Plan de Desarrollo Distrital.

SOY CONECTADA:



Vías:

1. Gestionar y velar por el mantenimiento de las vías que requieren de una rápida intervención con el fin de mejorar la conexión vial en el suroccidente.
2. Identificar sectores que requieren de semaforización con el fin de mitigar los riesgos de accidentalidad dentro de la Localidad del Suroccidente.
3. Gestionar ante la autoridad competente, la pavimentación de vías en la Localidad del Suroccidente, que permitan una circulación más eficiente dentro de la misma.
4. Gestionar la conclusión de la pavimentación de las vías sin terminan y reparcheos en la localidad suroccidente.

Tejido social:

1. Impulsar programas tendientes a brindar un desarrollo armónico a todos los grupos poblaciones de la Localidad Suroccidente.
2. Gestionar programas de capacitación y apoyo ante las entidades competentes que permitan la disminución de los índices de violencia intrafamiliar en la localidad.
3. Acercar la oferta institucional a todos los habitantes de la localidad.
4. Impulsar la sana convivencia.
5. Gestionar apoyo psicológico a madres víctimas de maltrato intrafamiliar a través de acompañamiento y programas sociales dentro de la Localidad Suroccidente.
6. Gestionar campañas de prevención del embarazo a temprana edad a las niñas y jóvenes en la localidad suroccidente.
7. Gestionar campañas de acompañamiento a niños y jóvenes de la localidad suroccidente que son potencialmente vulnerables y pueden caer en la drogadicción.

Gobierno abierto:

1. Informar en coordinación con la secretaria general a los habitantes de la localidad suroccidente sobre la oferta de servicio que se prestan en las instalaciones de la alcaldía y demás dependencias de la administración Distrital, así mismo cuáles son los medios que ellos pueden utilizar para tener comunicación con la administración central (distrito).
2. Dar a conocer los medios que permitan a la ciudadanía conocer los procesos, procedimientos, licitaciones y demás acciones que el gobierno distrital realiza, con el fin de dar transparencia y lograr ser un gobierno abierto.
3. Brindar una respuesta confiable y oportuna a los requerimientos y solicitudes que realice la comunidad hacia la alcaldía local suroccidente.
4. Impulsar la socialización de los proyectos distritales a realizar dentro de la Localidad Suroccidente de manera que la comunidad esté al tanto de las intervenciones a realizarse en su sector.

Cultura y participación ciudadana:

1. Promover la participación ciudadana, e incentivar la cultura ciudadana a través de los distintos canales de comunicación para que los habitantes del suroccidente se empoderen de cada uno de los procesos de participación.
2. Impulsar programas de capacitación a los jóvenes de la localidad suroccidente en temas relacionados a las juntas de acción comunal para que estén informados de los beneficios que pueden conseguir a sus barrios por medio de este mecanismo de participación ciudadana.

Transporte público:

1. Gestionar la ampliación de la cobertura del transporte público en la localidad a los barrios que no tienen acceso al servicio con mayor facilidad.
2. Impulsar el mejoramiento del sistema público de transporte en los distintos barrios de la localidad.
3. Impulsar campañas de cultura ciudadana tanto a conductores como a los usuarios del servicio de transporte para el buen uso de los paraderos.
4. Gestionar la aplicación de la cobertura del sistema integrado de transporte (Transmetro) en la Localidad suroccidente.

Conectividad digital:

1. Gestionar con las empresas de servicios de internet, la ampliación de la cobertura a lugares y barrios del suroccidente dónde actualmente no se cuenta con conectividad a internet.
2. Gestionar la mejora del servicio de internet.
3. Impulsar la ampliación de la conectividad a internet a la población vulnerable de la localidad.
4. Gestionar la creación de puntos digitales que permitan a la comunidad del suroccidente tener acceso a la internet y equipos de cómputo de una manera rápida y oportuna.
5. Gestionar la ampliación de la cobertura de las zonas Wi Fi en la localidad del suroccidente.

Infraestructura logística:

1. Fortalecer los corredores viales, y dotarlos de la infraestructura necesaria que permita una mejor conexión de la localidad suroccidente y la zona franca instalada en la misma localidad.

SOY ATRACTIVA Y PRÓSPERA:**Empleo de calidad:**

1. Gestionar con las empresas ubicadas en la localidad la identificación de oportunidades de empleos para población capacitada – Centro de oportunidades (Feria de empleos).
2. Crear un Banco de hojas de vida de personal calificado de la localidad para que sean tenidas en cuenta por los contratistas a la hora ejecutar de los proyectos por la administración central en la Localidad Suroccidente.
3. Articular programas de capacitación técnica en conjunto con el SENA, así como certificación de mano de obra calificada en la Localidad Suroccidente.
4. Promover junto con los empresarios de la localidad suroccidente, la posibilidad de brindar un primer empleo a los jóvenes que están terminando sus estudios en las instituciones de educación superior sin ningún tipo de experiencia profesional.

Emprendimiento:

Promover el desarrollo de actividades y charlas que inviten a el emprendedor a formalizar su actividad y así acercarlo a sus posibles clientes.

1. Gestionar programas de acompañamiento técnico administrativo al emprendimiento de Jóvenes y madres cabeza de familia en la Localidad Suroccidente.
2. Articular con el SENA para promover y dar a conocer el programa FONDO EMPRENDER que permite a los emprendedores gestionar recursos y a su vez recibir capacitación técnica sobre el manejo de su emprendimiento.

Atracción de inversión:

1. Gestionar la creación de eventos de exposición de los pequeños emprendimientos (Hacedores culturales, artesanos y mano de obra de mujeres cabeza de familia) de la Localidad del Suroccidente a empresarios o inversionistas del Distrito de Barranquilla.

Desarrollo empresarial:

1. Gestionar una formación tanto técnica como académica a las pequeñas y medianas empresas para impulsar un mayor crecimiento empresarial.
2. Realizar alianzas estratégicas con la industria y el comercio ubicado en la localidad que impulse el crecimiento de la empresa y permita la vinculación de la mano de obra local.

Exportación de bienes y servicios:

1. Identificar los talentos y habilidades de la población en diferentes áreas (Artesanal, manufactura y mano de obra) y adoptar estrategias de comercialización.
2. Gestionar apoyo y asesoría a través del SENA a los habitantes de la localidad que vienen de la provincia y se dedican a la fabricación de productos alimenticios y manufactura, para que alcancen niveles de exportación.
3. Impulsar la reactivación de la economía de los distintos grupos poblacionales de la localidad, capacitándolos en emprendimiento, contabilidad y logística

para que de la mano con el SENA creen microempresas y puedan acceder a préstamos para los microempresarios, acceder al mercado y exportar sus productos.

Turismo:

1. Impulsar la creación de una ruta cultural que promueva nuestras riquezas culturales atrayendo el turismo a nuestra localidad.

Grandes eventos:

1. Impulsar la celebración de fechas especiales y eventos que tienen impacto en la localidad (día de la raza, cumpleaños de Barranquilla, ferias deportivas, etc.).
2. Impulsar la gastronomía que identifican las raíces de las étnicas que habitan en nuestra localidad.
3. Promover una mayor participación y reconocimiento de los hacedores culturales en ferias y actos protocolarios de la Alcaldía Distrital en representación de la Localidad Suroccidente.
4. Impulsar eventos masivos en los espacios habilitados o no, para las artes escénicas en la localidad suroccidente de acuerdo a la ley 1493 de 2011, que cumplan los requisitos con el fin de descentralizar y motivar al turista y la participación de las comunidades.

Recreación y deportes:

1. Vincular a la Secretaría de Deportes con los programas dirigidos a jóvenes.
2. Impulsar la oferta institucional de la Secretaría de Deporte hacia los distintos barrios de la localidad.

3. Impulsar la construcción, reparación y mantenimiento de canchas y parques en la localidad suroccidente.
4. Gestionar eventos deportivos que permitan la participación de personas en condición de discapacidad, comunidad LGBTIQ+, mujeres, niños, niñas, jóvenes y demás poblaciones que también requieren de este tipo de actividades.

Administración pública competente y confiable:

1. Trabajar en la generación de confianza en el ciudadano de la localidad y lograr en éste la percepción de cercanía con la Alcaldía Distrital – Información eficaz.
2. Articular con los secretarios de despacho el seguimiento, implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes, obras y programas distritales en la localidad.
3. Hacer presencia permanente por parte de la administración local en los barrios de la localidad con fin de brindar una atención más cercana a los habitantes de la misma.

ARTICULO 20. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de abril de 2021


NATALIA MARTÍNEZ VILLARREAL
Alcaldesa Local
Localidad Suroccidente

**DECRETO LOCALIDAD SUROCCIDENTE****DECRETO LOCAL N° 003 DE 2021**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA LOCAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y COMUNITARIA PARA LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 2, 95 NUMERALES 6° y 7° Y 247 DE LA C.N.;, LA LEY 497 DE 1999, LA LEY 743 DE 2002, LEY 1617 DE 2013, LEY 675 DE 2001, LOS ACUERDOS DISTRITALES 006 DE 2006 Y 0015 DE 2016, EL DECRETO DISTRITAL 0435 DE 2018, DEMAS NORMAS CONCORDANTES, Y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 95 señala en los numerales 6° y 7° que: Son deberes de la persona y del ciudadano: *6. Propender al logro y mantenimiento de la paz; 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;* y el artículo 247 ídem, establece la creación de jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios.

Que mediante el Acuerdo Distrital 006 de 2006, el Distrito; Fue Dividido Política y Territorialmente, en Cinco (5) Localidades así: Localidad Suroccidente, Localidad Metropolitana, Localidad Suroriente, Localidad Norte Centro Histórico y Localidad Riomar.

Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 497 de 1999 “Por la cual se crean los Jueces de Paz y se reglamenta su organización y funcionamiento”.

Que el artículo 36 de la Ley 1617 de 2013 establece, que cada localidad estará sometida a la autoridad del Alcalde Distrital, de una Junta Administradora Local y del respectivo Alcalde Local. A las autoridades locales les compete la gestión de los



asuntos propios de su territorio y a las autoridades Distritales garantizar el desarrollo y ordenamiento armónico e integrado de la entidad territorial.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto No 1477 del 2000 "Por el cual se adopta el Programa Nacional de Casa de Justicia", en el numeral 4 del artículo séptimo establece: "Promover la participación de los conciliadores en equidad y los jueces de paz en las casas de justicia".

Que la ley 1801 del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", en su artículo 234 establece además de las autoridades de Policía, pueden ser conciliadores o mediadores en el sector urbano o rural, los Jueces de Paz, las Personerías, los centros de conciliación de las Universidades, las Cámaras de comercio del país y demás centros de conciliación del sector privado, siempre que el servicio sea gratuito. Así mismo en el artículo 236 establece: "Un programa de educación y promoción del Código".

Que el Acuerdo Distrital No. 017 de 2002, Estatuto Orgánico de las Localidades en su Artículo 4º, numeral 3º señala entre los objetivos de las Localidades la desconcentración de algunas funciones y la prestación de servicios que le delegue la Administración Central Distrital o sus entes descentralizados Nacionales, regionales o distritales, con presencia institucional en la respectiva jurisdicción.

Que mediante el Acuerdo No 015 de 2016 por medio del cual "Se convoca a elección de los Jueces de Paz y Reconsideración, se establecen las Jurisdicciones de Paz en el Distrito de Barranquilla y se dictan otras disposiciones".

Que el día 26 de Marzo de 2017 se realizaron las elecciones de los Jueces de Paz y Reconsideración en la ciudad de Barranquilla, en la cual fueron elegidos 59 Jueces de Paz para el período 2017-2022.

Que el Decreto 0435 de 2018, "Por medio del cual se modifica el Decreto No 0272 del 2007, que creó la Mesa Distrital de la Justicia Alternativa y Comunitaria". En su artículo quinto, "Mesa Local de Justicia Alternativa y Comunitaria- En cada una de las localidades del Distrito de Barranquilla, funcionará una mesa local de la Justicia Alternativa y Comunitaria, la cual es una instancia de consultoría y asesoría permanente de la administración local en el marco de la justicia de paz". Y en su



Parágrafo "las mesas locales de la justicia alternativa y comunitaria serán presididas y convocadas por los respectivos alcaldes locales y tendrán en lo posible representantes de los mismos sectores y grupos poblacionales que tienen asiento en la Mesa Distrital de la Justicia Alternativa y Comunitaria".

Que la ley 743 de 2002 en su artículo 45 establece que "En todas las juntas de acción comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación, que se integrará por las personas que designe la asamblea general.

En todos los organismos de acción comunal de segundo, tercer y cuarto grado, habrá una comisión de convivencia y conciliación integrada por el número de miembros que se determine en sus estatutos"

Que la misma ley 743 de 2002 en su Artículo 46 señala las Funciones De La Comisión De Convivencia Y Conciliación, así: "Corresponde a la comisión de convivencia y conciliación:

- a) *Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;*
- b) *Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal;*
- c) *Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación".*

Que la Ley 675 de 2001 regula la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, "con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad" y en su artículo 2º la mencionada ley dice que "Son principios orientadores de la presente ley: ...2. Convivencia pacífica y solidaridad social. Los reglamentos de propiedad horizontal





deberán propender al establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre los copropietarios o tenedores”.

Que es función transversal del alcalde o alcaldesa local “5. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley”.

Que la Alcaldesa Local goza de amplias facultades tanto legales como Acordeles, para producir el presente Decreto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. La Mesa Local de Justicia Alternativa y Comunitaria, es una instancia de consultoría y asesoría permanente de la administración local, la cual tiene como objetivo articular, coordinar, promover, implementar, fortalecer socializar con las entidades e instancias del orden local que tienen que ver con la jurisdicción de paz y que apunten a un goce efectivo de derechos, resolución de conflictos, convivencia pacífica y ciudadana y la reconstrucción del tejido social.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACION. La Mesa Local de Justicia Alternativa y Comunitaria, estará conformada de la siguiente manera:

- El Alcalde Local o su delegado, quien la convoca y preside.
- Un funcionario de la Alcaldía Local Suroccidente, quien ejercerá la secretaría técnica.
- El Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana o su delegado.
- El Jefe de la Oficina de Cultura Ciudadana o su delegado.
- El Jefe de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana o su delegado.
- El Jefe de la Consejería para el postconflicto o su delegado.
- El Personero Distrital o su delegado.
- El Defensor Regional del Pueblo o su delegado.
- Un Juez de Paz designado por los electos de la localidad Suroccidente.
- Un Juez de Reconsideración designado por los electos de la localidad Suroccidente.



- Un representante de los conciliadores en equidad para la localidad Suroccidente.
- Un representante de las facultades de derecho de las Universidades que se encuentran dentro de la localidad Suroccidente.
- Un representante del sector educativo público y privado de las instituciones que se encuentran dentro de la localidad Suroccidente.
- Un representante de la Comisión de Convivencia y Conciliación de las Juntas de Acción Comunal del Suroccidente
- Un miembro de las asociaciones de copropietarios existentes en la localidad suroccidente

PARAGRAFO. A las sesiones de esta mesa podrá, ser invitados funcionarios de la Alcaldía Distrital u organizaciones civiles, que se consideren necesarios para tratar algunos asuntos específicos.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Son funciones de la Mesa Local para la Justicia Alternativa y Comunitaria, las siguientes:

1. Asesorar a la Administración Local en la implementación y aplicación de la Justicia de Paz en la localidad Suroccidente.
2. Socializar la Justicia de Paz en la localidad Suroccidente, la convivencia pacífica y ciudadana, la cultura de paz, la resolución de conflictos y la reconciliación.
3. Promover una pedagogía y difusión en la localidad, acerca de la importancia de la justicia de paz en la resolución de conflictos, la sana convivencia y la cultura ciudadana.
4. Coordinar con los jueces de paz y reconsideración, conciliadores en equidad y actores de la justicia de paz, todas las actividades y planes concernientes a la aplicación efectiva de la misma en la localidad.
5. Articular las actividades desarrolladas en el marco de la justicia de paz en la Alcaldía local con las acciones y tareas desarrolladas en la Mesa Distrital de Justicia Alternativa y Comunitaria.
6. Fortalecer la aplicación de la Justicia de Paz en la Localidad Suroccidente, con los actores educativos y sociales de la localidad.
7. Organizar su plan de trabajo o reglamento interno de la Mesa Local de Justicia Alternativa y Comunitaria.



ARTÍCULO CUARTO: PERÍODO. Los miembros de la Mesa Local de la Justicia Alternativa y Comunitaria tendrán el mismo período de la Mesa Distrital, es decir, el equivalente a cuatro (4) años que corresponden a su elección en la administración, y los jueces de paz y reconsideración estarán por el período de cinco (5) años que corresponde a su elección de acuerdo con la ley 497 de 1999.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA. La Mesa Local de Justicia Alternativa y Comunitaria para la localidad Suroccidente, será convocada de manera ordinaria por el Alcalde o alcaldesa Local Suroccidente cada cuatro (4) meses, y de manera extraordinaria cuando se considere necesario por el Alcalde o alcaldesa Local o la Mayoría de los miembros de esta mesa.

PARAGRAFO. La convocatoria a esta Mesa Local se dará con posterioridad a la instalación de la Mesa Distrital de Justicia Alternativa y Comunitaria, y dos meses después a la elección de los Jueces de Paz y Reconsideración.

ARTÍCULO SEXTO. CAPACITACIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN. Articular con la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Participación Ciudadana, la capacitación y actualización a los Jueces de Paz y Reconsideración de la localidad Suroccidente, con relación a la Justicia de Paz.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORME A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SOBRE LA JURISDICCION DE PAZ. La Alcaldía Local Suroccidente, deberá rendir un informe semestral a la Junta Administradora Local Suroccidente, sobre el estado de las acciones adelantadas en el marco de la justicia de paz, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICAR el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1617 Artículo 51. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: DIFUSION: Difúndase por todos los medios idóneos y por escrito en la cartelera de la Alcaldía Local Suroccidente, ubicada en la carrera 38 No. 74-61, Local 201 piso 2° Centro Comercial Americano, y en las redes sociales de la Alcaldía Local Suroccidente el presente decreto





COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Localidad Suroccidente del Distrito de Barranquilla, a los 26 días del mes de mayo de 2021.

NATALIA MARTINEZ VILLARREAL

Alcaldesa Local

Localidad Suroccidente





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**



Soy **BARRANQUILLA**

